



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 092

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones. -Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea, pagos por
adelantado.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 23 de enero

Número 18

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 2570/1960, de 22 de diciembre, por el que se constituye el Patronato del Fondo Nacional de Protección del Trabajo.

El artículo quince de la Ley de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta, sobre administración y distribución del producto obtenido del rendimiento del Impuesto sobre Negociación y Transmisión de Valores Mobiliarios, prevé en su párrafo segundo que por Decreto y a propuesta del Ministerio de Trabajo se determinará el número y forma de designación de los representantes que han de componer el Patronato que el párrafo primero de dicho artículo establece, con la misión de proponer al Gobierno las normas generales que han de regir la administración del producto del referido Impuesto sobre Negociación y Transmisión de Valores Mobiliarios, la asignación de cantidades a los distintos conceptos y aquellas a que hayan de atenerse en su distribución los Ministerios interesados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Patronato de Fondo Nacional de protección del trabajo, a que se refiere el artículo quince de la Ley de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta estará constituido por un Pleno y una Comisión Permanente, cuya composición y funcionamiento se regulan en los artículos que siguen.

Serán Vicepresidentes del Patronato los Subsecretarios del Tesoro y Gastos Públicos y de Trabajo, quienes podrán sustituir al Presidente en la totalidad de las facultades con ocasión de cualquier ausencia.

El Secretario del Patronato será nombrado por el Gobierno a propuesta del Ministro de Trabajo.

Artículo segundo.—Componen el Pleno del Patronato además del Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario y el Interventor-Delegado, dos representantes por el Ministerio de Hacienda y uno por los Ministerios de Agricultura, Industria, Comercio, Obras Públicas, Vivienda y Asuntos Exteriores, designados por el titular del Departamento respectivo. En representación del Ministerio de Trabajo figurarán en el Pleno los Directores generales de Empleo, Ordenación del Trabajo y Previsión, los Directores del Instituto Nacional de Previsión e Instituto Español de Emigra-

ción, los Jefes de los Servicios de Colocación y Paro, Migración y Orientación Laboral de la Dirección General de Empleo, el Delegado general de Mutualidades Laborales y los Jefes de las Secciones de Cooperativas y Familias Numerosas del Departamento. Representando a la Organización Sindical figurarán asimismo cuatro Vocales, que serán designados por el Ministro Secretario General del Movimiento a propuesta del Delegado Nacional de Sindicatos.

Artículo tercero.—Componen la Comisión Permanente del Patronato, además del Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario, los Directores generales de Empleo y Previsión, el Director del Instituto Español de Emigración, los dos representantes del Ministerio de Hacienda, el de los Departamentos de Agricultura, Industria y Obras Públicas y dos de los Vocales designados a propuesta de la Organización Sindical.

Artículo cuarto.—Es función del Pleno el estudio y preparación de las propuestas que hayan de ser elevadas al Gobierno por el Patronato en cumplimiento de lo establecido en el artículo quince de la Ley. A este fin se dividirá el Pleno en Secciones o Comisiones de Trabajo, de acuerdo con las diferentes modalidades de ayuda previstas en el ar-

título trece de la referida disposición.

Es función de la Comisión Permanente promover y unificar la actividad de las Secciones de Pleno y redactar sobre la base de las conclusiones obtenidas por éstas las propuestas que el Patronato haya de elevar al Gobierno, sometiéndolas antes a la aprobación del Pleno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Trabajo, Fermín Sanz Orrio.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Los detallistas deberán exponer carteles anunciadores de la obligación de contar con existencias de aceite de soja

Con el fin de que el público consumidor tenga conocimiento de la obligatoriedad que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1960 señala en su apartado 12, a los comerciantes de aceite, de tener a disposición de aquél aceite de soja al precio oficial establecido, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que en todos los establecimientos dedicados al comercio del aceite, se coloque en lugar preferente y de fácil lectura un cartel en el que se haga constar la referida obligación.

Dichos carteles serán facilitados en esta Delegación Provincial en los días laborables y horario comprendido entre las 9:30 y 13:30, debiendo ser retirados de la misma con la máxima urgencia.

Por el Servicio de Inspección y con carácter periódico se comprobará el cumplimiento de lo

que se dispone en la presente nota.

Burgos, 20 de enero de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Vitorio.

DEPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Con esta fecha se remite al Ayuntamiento de Villasilos, el Padrón del nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho padrón.

Burgos, 20 de enero de 1961.
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Riqueza rústica y urbana

Edicto conminando con nombramiento de Comisionado por falta de presentación o no devolución de los documentos cobratorios de Riqueza Rústica y Urbana para el año 1961.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por providencia de esta fecha, de acuerdo con las facultades que le están conferidas y de las previsiones que para conocimiento de las mismas se publicaron en los BB. OO. de la Provincia números 228, 253 y 4, fechas 6 de octubre, 7 de noviembre y 5 de enero últimos; considerando lo avanzado de la fecha que no permite un nuevo aplazamiento en servicio tan importante como es la confección de los do-

cumentos cobratorios para el presente año, ha acordado, que si el próximo miércoles día 25 no se encuentran en esta Administración los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se citan, debidamente confeccionados, se procederá al nombramiento de un Comisionado para que con toda urgencia y por cuenta de las respectivas Corporaciones realice los trabajos oportunos a fin de que no sufra demora alguna la cobranza de Contribución.

RELACION DE AYUNTAMIENTOS *Pendientes de aprobación de la riqueza Rústica y Urbana*

Adrada de Haza, Cuevas de Amaya, Montañas, Huerta de Arriba y La Vid de Bureba.

Pendientes de aprobación de la riqueza Rústica

Abajas, La Aguilera, Ciruelos de Cervera, Espinosa de Cervera, Fresno de Rodilla, Tubilla del Lago y Villasandino.

Pendientes de aprobación de la riqueza Urbana

Amaya, Salazar de Amaya, Valdezate y Valle de Zamanzas.
Burgos, 20 de enero de 1961.
El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Jefatura Regional de Castilla la Vieja

Anuncio de estimación de riberas
Realizadas las operaciones de estimación de la ribera probable del río Arlanza, en el térmi-

no municipal de Torrepadre, cumpliendo con ello lo que fue anunciado oportunamente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del día 5 de agosto de 1960, número 177, se hace saber por el presente anuncio, según prescribe el artículo 3.º de la Ley de 18 de octubre de 1941, que el resultado obtenido de la superficie estimada es el siguiente:

Localización.—Comienzan las superficies estimadas en ambas márgenes del río, en la línea de término de Villahoz, lindando en ambas orillas con propiedades particulares, terrenos baldíos y arbolado del Ayuntamiento, Coto Escolar «Gabino Nieto» y carretera de Roa.

Limites — Norte, camino de labores, tierras de labor de particulares y terrenos del Ayuntamiento, Sur, camino de labores, terrenos del Ayuntamiento, carretera de Roa y tierras de labores de particulares, Este, término de Villahoz y Oeste, término de Villahoz.

Superficie, 35,15 hectáreas (excluido el cauce del río).

Término municipal, de Torrepadre.

Lo que se hace público para dar a conocer que el expediente puede examinarse los días y horas hábiles en las oficinas de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal de Estado en Burgos, sitas la Plaza de Alonso Martínez, número 71., durante el plazo de un año y un día, a partir de la publicación del presente anuncio y de cuantos se consideren interesados o con derecho a alguna porción de la ribera, tal como ha quedado estimada y amojonada, pueden presentar ante la citada Jefatura las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de los derechos que invoque, de acuerdo con el modelo que se incluye.

Burgos, 14 de enero de 1961.
El Ingeniero Jefe Regional.

MODELO DE RECLAMACION

Sr. Ingeniero Jefe de

Don, con domicilio en calle, y en calidad de de (la finca o fincas que se describirán), situadas en las márgenes del río, cuyas riberas han sido estimadas según publica el «Boletín Oficial» de provincia de del día ... de 19...., haciendo uso de los derechos que le concede la Ley de repoblación de riberas de río y arroyos de 18 de octubre de 1941, acude dentro del plazo legal, a presentar reclamación por el trazado de la línea límite de ribera que ha resultado en el río en el término municipal de provincia de al situar los mojones números dentro de los terrenos de propiedad particular que ha quedado reducida a una extensión de hectáreas que no tienen carácter de riberas, y en defensa de lo cual se acompañan los documentos siguientes y se exponen los alegatos y razonamientos que figuran a continuación

(Fecha y firma del interesado)

Delegación Provincial de Sindicatos

Concurso público para la adjudicación de impresos y material de oficina

La Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos, anuncia por el presente concurso público para la adquisición de impresos y material de oficina con destino a la misma, pudiendo presentar propuestas durante quince días naturales, que empezarán a contarse a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en este Boletín, finalizando a las doce horas del día en que termine dicho plazo o del siguiente si aquél fuese inhábil.

El pliego de condiciones y demás particularidades relacionadas con el concurso, se encuentran a disposición de quien lo desee conocer en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa de la C. N. S., calle San Pablo, número 8, segunda planta.

El importe de estos anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 20 de enero de 1961.
El Presidente de la Junta Económico-Administrativa, Eduardo Mateos Martín.

Avuntamiento de Villatuelda

La Corporación municipal que Presido ha tomado acuerdo de la aprobación del presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido del 24 de junio de 1955.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, conforme al artículo 683 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para imponerlas:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad cuando el Presupuesto afecte a sus intereses. Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villatuelda, 30 de octubre de 1960. — El Alcalde, Saturnino González.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la venta, mediante concurso-subasta, de 303 árboles chopos, propiedad de este municipio, el mismo se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios, por plazo de ocho días, durante el cual pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Gumiel de Hizán, 18 de enero de 1961. — El Alcalde, Víctor García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos de este Organismo, y las económicas-administrativas del Ayuntamiento, se celebrará el próximo día 28 del actual, y en las horas que se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Mon-

tes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las subastas siguientes:

A las 9 horas, 597 pinos a resinar a vida, del monte "Los Cubillejos", siendo el tipo de tasación base 7.520 pesetas.

A las 10 horas, 10.498 pinos a resinar a vida, del monte número 246, Guerreado y Abejón, de la pertenencia Palacios y Hontoria del Pinar, siendo el tipo de tasación base 185.185 pesetas.

A las 11 horas, 14.285 pinos a resinar a vida, del monte número 246, "Guerreado y Abejón", de la pertenencia de Palacios y Vilviestre, siendo el tipo de tasación base 205.415 pesetas.

A las 12 horas, 7.341 pinos, a resinar a vida, del monte número 246, "Guerreado y Abejón", de la pertenencia de Palacios, Vilviestre y S. Leonardo, siendo el tipo de tasación base 122.445 pesetas.

A las 13 horas, 19.186 pinos, a resinar a vida, del monte número 247, "Umbrigüela y Abejón", de la pertenencia de este Municipio, siendo el tipo de tasación base 338.440 pesetas.

Las subastas de referencia y aprovechamientos, se llevarán a cabo de conformidad con el pliego de condiciones publicado por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos para el año 1953, más las fijadas por el citado Distrito, y que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia, número 291, de 22 de diciembre último.

La fianza provisional que han de depositar los proponentes en la Caja de Depósitos de Hacienda, en la Depositaria Municipal, es el 5% de la tasación base, viniendo obligado el adjudicatario a constituir la fianza definitiva consistente en el 10% del tipo de adjudicación.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría Municipal hasta las

doce horas del día anterior al en que se celebre la subasta.

Palacios de la Sierra, 12 de enero de 1961. — El Alcalde, Julio Tablado.

160.—D-219'25.

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

El día 30 del actual, a las mismas horas que estaban señaladas en anuncios anteriores, y con las rebajas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 297, de 29 de diciembre último, se celebrarán por tercera y última vez las subastas de 450 robles, en el monte de Gustares, y de 1.830 robles y hayas en el de El Robledo.

Villasur de Herreros, 16 de enero de 1961. — El Alcalde, Anastasio Arnáiz.

178.—D-48'75.

Junta vecinal de Criales de Losa

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la Provincia, del día 10 de diciembre, de 550 pinos, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar el día catorce de febrero próximo, con el diez por ciento de rebaja del precio señalado anteriormente y en las demás condiciones expresadas en el anuncio publicado en el Boletín antes citado.

Criales, 18 de enero de 1961. El Alcalde pedáneo, Lázaro Presa.

168.—D-52'75

Junta vecinal de Palazuelos de Cuesta Urría

El próximo día 4 de febrero, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar, en esta Junta vecinal, la subasta de los pastos del monte número 532-A, "Castrillo y Monte", para 71 reses lanaras, bajo el tipo de tasación de 1.278 pesetas.

Palazuelos de Cuesta Urría, 18 de enero de 1961. — El Presidente, Samuel Cereceda.

166.—D-39'75